ANEXO TÉCNICO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBJETO:

Contratar el servicio de monitoreo satelital vehicular en tiempo real para los vehículos de la UAE Junta Central de Contadores, que incluya el suministro en alquiler, instalación y puesta en funcionamiento de dispositivos GPS, así como la plataforma de gestión y soporte técnico, para garantizar el control y seguimiento del parque automotor institucional.

2. CODIFICACION UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
25 - Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517 - Componentes y sistemas de transporte	251731 - Sistemas y componentes de localización y navegación	25173107 - Sistemas de posicionamiento global de vehículos

3. EXPERIENCIA:

Los Proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del Formato– Experiencia y ii) copia de alguno de los documentos válidos para demostrar la experiencia indicados más adelante.

El proponente acreditará su experiencia bajo las siguientes condiciones mínimas:

A) El oferente deberá anexar máximo tres (3) contratos ejecutados, con entidades públicas o privadas, debidamente certificados, los cuales su objeto deberá tener relación con el SERVICIO DE georeferenciación SATELITAL CON RECEPTORES GPS AL PARQUE AUTOMOTOR.

B) La sumatoria de los valores certificados incluido IVA deberá ser mayor o igual al 100% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV.

El Proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la experiencia solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para probar la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

- Acta de liquidación.
- Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, se debe aportar alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de la experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Las certificaciones o actas de liquidación o constancias deben contener mínimo los siguientes datos:

1.- Contratante
2.- Objeto del contrato.
3.- Principales actividades ejecutadas
4.- Valor.
5.- Numero del Contrato 5.- Fecha de inicio

6.- Fecha de terminación
7.- Nombre y cargo de quien certifica
8.- El porcentaje de participación del integrante del contratista plural

Nota: La UEA Junta Central de Contadores, ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

3.1. Otras condiciones para tener en cuenta para la acreditación de la experiencia

Los contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

- Si el Proponente relaciona o anexa más de tres (03) contratos en el Formato- Experiencia para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta cómo máximo los tres (03) contratos aportados de mayor valor.

- Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con éstas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes o los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

3.2. Experiencia como integrante de un proponente plural.

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes, sin importar el porcentaje de participación inserto en el documento de constitución del consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura.

Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación (cuando aplique)
Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el plazo a considerar será el total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el plazo a considerar será el total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.
Cuando el contrato que se aporte para demostrar la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en este proceso.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo Proceso de Contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos definidos para la demostración de la experiencia.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de la experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

3.3. Factores Diferenciales en la experiencia para MiPymes

En aplicación del artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, modificado por el artículo 2.2.1.2.4.2.18. referente a los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas se tiene que, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, para el presente proceso, las MiPymes acreditarán la experiencia solicitada con máximo cuatro (04) contratos de acuerdo con las condiciones señaladas para los proponentes que no acrediten ser MiPymes.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de MiPymes de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada en el presente numeral.

NOTA: A EFECTOS DE ACREDITAR LA CONDICION DE MIPYME LOS PROPONENTES DEBEN ADICIONALMENTE: 1. Diligenciar el FORMATO ACREDITACIÓN MIPYME 2. ALLEGAR LA DOCUMENTACIÒN ALLÍ DESCRITA.

4. DESCRIPCION FICHA TÉCNICA Y/O ESPECIFICACION TÉCNICA

TIPO DE VEHICULO	***MARCA***	***MODELO***	***N° DE VEHICULOS***	***CONTRATADOS***	***PROPIOS***
Camioneta SUV	Chevrolet (Captiva Sport)	2014	1	0	1
Camioneta SUV	Mazda CX-50	2026	1	0	1
Total			**2**	**0**	**2**

Se requiere el alquiler de dos (2) dispositivos GPS, para el monitoreo en tiempo real de los vehículos propios de JCC, los cuales serán instalados en cada uno de los vehículos, dichos equipos deben ser nuevos, no remanufacturados o reparados y estar en perfecto estado y pleno funcionamiento y cumplir con las siguientes características mínimas:

- Los dispositivos deben contar con bloqueo de motor remoto a distancia.
- contar con botón de pánico, el cual se utilizará en casos de emergencia.
- Se debe realizar el mantenimiento de los dispositivos, sin costo adicional a la Entidad.
- Permitir seguimiento en tiempo real.
- Localización instantánea del vehículo.
- Generar histórico de recorrido por rangos de fechas y horas con traficación por cada vehículo.
- El proveedor del servicio debe contar con un centro de control que gestione eventos de botón de pánico y configure eventos necesarios para garantizar la seguridad
- Los equipos deberán estar ubicados de forma oculta en el vehículo
- Servicio de monitoreo 7*24*365 con confirmaciones alarmas y seguimiento permanente

Además de las siguientes especificaciones técnicas que debe contener

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CALIDADES Y CUALIDADES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS
1	Servicio de monitoreo vehicular en	Unidad	Se cotiza el servicio por un periodo de 12 meses	Reporte mensual generado por el operador que incluya seguimiento en tiempo real, la

	tiempo real para los vehículos de la UAE Junta Central de Contadores, que incluya el suministro en modalidad de alquiler de los dispositivos GPS, así como su instalación, configuración, activación, licenciamiento, seguimiento, control y gestión. El servicio se prestará para dos (2) vehículos de propiedad de la UAE Junta Central de Contadores (JCC) y deberá contemplar el soporte técnico permanente necesario para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema, asegurando el seguimiento, control y gestión eficiente de los vehículos institucionales. El servicio deberá permitir la geolocalización y monitoreo en tiempo real de los vehículos, el control de rutas y recorridos, junto con la generación de reportes detallados sobre su			localización, el control de recorridos, y la generación de reportes sobre el uso y desplazamiento de los vehículos institucionales de la UAE Junta Central De Contadores cumpliendo con lo requerido por normatividad establecida en el Plan Estratégico de Seguridad Vial. Inclusión de la ficha técnica del software Instalado

	uso y desplazamientos durante la vigencia 2026.			

5. ASPECTOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE:

N/A

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Atender los requerimientos que haga el SUPERVISOR del contrato, tendientes a la correcta ejecución del mismo.
- Allegar los documentos que le sean requeridos por el SUPERVISOR y/o apoyo a la supervisión en ejecución del contrato.
- Informar oportunamente por escrito a la UAE Junta Central de Contadores, directamente o a través del SUPERVISOR, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
- Garantizar la prestación del servicio atendiendo las especificaciones técnicas, en los tiempos que se establezcan y durante el plazo de ejecución del contrato.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Cumplir con la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Aportar certificación del representante legal donde conste la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Acreditar durante la ejecución del contrato mediante certificación expedida certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente
- Radicar la factura en la Unidad administrativa especial Junta central de Contadores, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, junto con los documentos soporte requeridos.

7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- Instalar correctamente el equipo en el vehículo sin causar daños al interior y exterior del vehículo.

- Garantizar la calidad del servicio y la entrega de los reportes correspondientes de manera mensual conforme a lo establecido en la ficha técnica.
- Enviar el respectivo informe de manera mensual emitido por la plataforma de seguimiento, y demás solicitudes que se requieran, vía correo electrónico a la siguiente dirección logistica@jcc.gov.co y con copia al siguiente correo electrónico, sg.sst@jcc.gov.co.
- Responder de lunes a viernes en un horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., las llamadas de emergencia solicitadas por el supervisor del contrato, sin recargo de costo adicional para la Entidad.
- Realizar la instalación de los equipos GPS en las instalaciones de la UAE Junta Central de Contadores, ubicada en la Carrera 16 No. 97- 46 - Oficina 301.
- Resolver de manera eficiente cualquier problema o inconformidad que pueda surgir durante la ejecución del contrato.
- El proveedor del servicio debe contar con un centro de control que gestione eventos de botón de pánico y configure eventos necesarios para garantizar la seguridad de los demás.
- El tiempo de respuesta desde el reporte de una falla hasta la reparación de esta no podrá ser superior a 1 día hábil, para lograr dar soporte y no dejar los vehículos sin información de ubicación satelital.
- Garantizar el soporte y mantenimiento 7X24X365, con el personal especializado e idóneo para la solución ofrecida.
-
- Atender las observaciones o requerimientos que le formule la Entidad por conducto del supervisor del contrato o quienes este designe y corregir las fallas que se presenten remplazando los dispositivos.

8. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

LA UAE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES se obliga para con EL CONTRATISTA a:

1. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
4. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato. Designar un supervisor para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

5. La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario designado por la entidad, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la calidad del servicio y la entrega de los reportes correspondientes.

9. GARANTIA TÉCNICA (si aplica):

N/A

10. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución de este, previa suscripción de la constancia de inicio, y se extenderá hasta el treinta (30) de diciembre de 2026.

Nota: el servicio de georeferenciación tiene una validez de 12 meses

11. NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL (si aplica)

N/A

12. NORMAS AMBIENTALES (si aplica):
N/A

13. SERVICIO POS-VENTA (si aplica):

El proveedor deberá brindar asistencia oportuna y adecuada para el uso correcto del producto, incluyendo, pero sin limitarse a, orientación técnica, resolución de fallas, mantenimiento preventivo y correctivo. Asimismo, en caso de ser necesario, el proveedor deberá realizar reparaciones y ajustes al servicio de monitoreo sin costo adicional para la JCC. Esta asistencia deberá prestarse dentro de un término no mayor a 3 días hábiles desde la notificación del problema, garantizando la continuidad y funcionamiento óptimo del servicio contratado.

1. **Garantía de los equipos:** Garantizar el óptimo funcionamiento de los dispositivos GPS suministrados en modalidad de alquiler, incluyendo su reposición o sustitución sin costo adicional en caso de fallas técnicas,

defectos de fabricación o mal funcionamiento no atribuible al uso indebido por parte de la entidad.

2. **Soporte técnico y mesa de ayuda:** Disponer de mesa de servicio con canales de atención telefónica y/o virtual, con tiempos máximos de respuesta y solución previamente definidos (Acuerdos de Nivel de Servicio – ANS). El soporte deberá incluir diagnóstico remoto y, cuando se requiera, atención en sitio.
3. **Mantenimiento preventivo y correctivo:** Realizar mantenimiento preventivo periódico y correctivo cuando sea necesario, garantizando la mínima interrupción del servicio.

4. **Plataforma tecnológica:** Garantizar la disponibilidad continua de la plataforma, incluyendo actualizaciones, mejoras, respaldo periódico de la información y medidas de seguridad para la protección de los datos.

5. **Capacitación y acompañamiento:** Brindar capacitación inicial y acompañamiento técnico durante la ejecución contractual, así como manuales y guías actualizadas para los usuarios designados por la entidad en caso de que se requiera

6. **Entrega de información al finalizar el contrato:** Al término del contrato, el contratista deberá entregar a la entidad la totalidad de la información histórica generada durante la ejecución, en formato interoperable y sin costo adicional, este es un informe adicional a los mensuales que debe generar y hacer entrega a la JCC.

14. OTRAS CONDICIONES QUE SE REQUIERAN (si aplica):

N/A



LUIS FERNANDO MONTAÑO YEPES
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

Revisó: Julieth Alexandra Muñetón Morales – Contratista Líder de Gestión Humana